

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. AFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR No. 202200297

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de LUCELY MORENO MORALES, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de **CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** que pesa sobre el inmueble denominado Lote 1, ubicado en la Manzana 6 de la Urbanización La Orquídea del municipio de La Mesa, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-81219, promovida en nombre de **LUCELY MORENO MORALES** en contra de **ERNESTO VARGAS BARRAGÁN**.

NOTIFICAR y correr traslado de la demanda al señor ERNESTO VARGAS BARRAGÁN para que, por intermedio de apoderado judicial y en el término de diez (10) días, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

ORDENAR a la demandante y su apoderado judicial que cumplan las gestiones a que se contrae el Decreto 806 de 2020 para la notificación del señor VARGAS BARRAGÁN, enviando a su dirección física copia de la demanda con todos sus anexos y del presente auto admisorio, a través de empresa postal y acreditar el recibido efectivo con copias debidamente cotejadas, a efecto de controlar el término de traslado.

RECONOCER personería al abogado JAIME HERNÁNDEZ CANCHON como apoderado judicial de la señora LUCELY MORENO MORALES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co